Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, por medio de la cual se reasumió la ordenación del gasto, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO;** y por la otra, **HENRY RAMIREZ PALACIOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.635.268; en calidad de Alcalde, actuando en representación del **MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ**, en adelante EL MUNICIPIO, con NIT 800.239.414-5; posesionado el 28 de diciembre de 2023, y facultado para suscribir el presente documento**.** LAS PARTES acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 07 de agosto de 2022, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022, por valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.625.716.035)**, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO y CONSTRUCCION ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO - DEPARTAMENTO DE CHOCO".*

2. Las partes suscribieron el 16 de diciembre de 2022 el acta de inicio del Convenio Interadministrativo, pactando como fecha de terminación el 24 de marzo de 2024.

3. El 29 de febrero de 2024, se suscribió la **Primera Suspensión** del Convenio hasta el 28 de junio de 2024, reanudando la ejecución el 29 de junio de 2024 y quedando como nuevo plazo de ejecución el 23 de julio de 2024.

4. El 14 de junio de 2024 se suscribió la **Reanudación Anticipada**, quedando como nuevo plazo de ejecución el 08 de julio de 2024.

5. El 04 de julio de 2024 se suscribió la **Primera Modificación, Prórroga y Primera Adición**, modificando la cláusula segunda del convenio, ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionando la suma de $1.308.865.420,48, quedando como valor del convenio la suma de $5.934.581.455,48.

6. El 30 de diciembre de 2024 se suscribió la **Segunda Prórroga,** ampliando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de agosto de 2025.

7. **EL MUNICIPIO**, mediante oficio del 14 de agosto de 2025, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la tercera prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022 indicando lo siguiente:

 "(…)SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1909 DE 2022 (SOLICITUD ACTUAL):
 Causa No. 1: Situación de orden público en la región – Afectación directa a la ejecución de obra
 Durante el periodo de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 001-LP-OP, derivado del Convenio

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

No. 1909 de 2022, el departamento del Chocó se ha visto fuertemente afectado por las condiciones de orden público, y el municipio El Cantón del San Pablo y su área de influencia no ha sido ajeno a este flagelo, generando así afectaciones en el suministro de aceros, armado de estructuras, instalación de redes técnicas y construcción de muros estructurales. La presencia de grupos armados ilegales, los paros armados, amenazas y restricciones de movilidad han generado una alteración grave en las condiciones normales de ejecución de la obra. Esta situación, ampliamente documentada por medios nacionales y confirmada por reportes institucionales y de la comunidad, ha obligado a los contratistas a realizar reprogramaciones por riesgo inminente, reducir el número de jornadas operativas, y limitar el ingreso de maquinaria, materiales y personal calificado. La consecuencia directa ha sido la afectación en el avance de actividades críticas como la ejecución de, suministro de aceros, armado de estructuras, instalación de redes técnicas y construcción de muros estructurales, entre otras. Se estima que esta situación ha generado una pérdida efectiva de aproximadamente 30 días dentro de la programación contractual del primer semestre de 2025. (…) ***Causa No. 2: Condiciones climáticas extremas – Fenómeno de La Niña (…)*** *El departamento del Chocó es una de las regiones más afectadas por fenómenos de variabilidad climática en Colombia. Durante el desarrollo de la obra, se han registrado precipitaciones excesivamente intensas y continuas asociadas al fenómeno de La Niña, lo que ha provocado: • Inundaciones en zonas aledañas al sitio de obra, que no han permitido la extracción de material pétreo como triturado y arena, necesarios para la fabricación de concreto en sitio. • Imposibilidad técnica de ejecutar actividades a cielo abierto durante las largas jornadas de lluvias, como armado de acero de refuerzo para la placa de cubierta, instalación de mampostería para el cerramiento, así como la fabricación en sitio de los bloques en concreto. Estas condiciones impactaron directamente actividades como fundición de concreto para placa de cubierta, instalación de redes sanitarias, y de aguas lluvias, así como obras exteriores del cerramiento. En las semanas que han sido fuertes lluvias, se ha tenido que suspender las actividades programadas y reprogramarlas nuevamente, lo que trae consigo afectaciones para el cumplimiento de metas de ejecución mensuales. Se calcula que esta situación ocasionó interrupciones técnicas con afectación acumulada de al menos 35 días de ejecución real, en lo corrido de este año 2025. (…)* ***Causa No. 3: Cierres viales urbanos y regionales – Limitación de logística de obra (…)*** *Durante el desarrollo de las actividades de obra, se han presentado cierre de vías nacionales y urbanas que han impedido la llegada oportuna de materiales, maquinaria y equipos esenciales para el desarrollo del proyecto. los cierres en el casco urbano del municipio por obras de pavimentación, y las afectaciones en las rutas de acceso, Quibdó - Medellín, y Tadó - Pereira, han ocasionado retrasos logísticos significativos en el transporte de acero, cemento, componentes eléctricos, suministro de madera entre otros. Esta situación ha provocado la reprogramación y fragmentación de actividades importantes en el desarrollo del convenio 1909 de 2022 y sus contratos derivados Se estima que este impacto logístico representó una pérdida adicional de al menos 25 días efectivos, afectando la secuencia constructiva y la eficiencia global del cronograma.*

CUADRO RESUMEN DE TIEMPO PERDIDO POR CAUSAS EXTERNAS				
No.	***CAUSA O EVENTO***	***DESCRIPCION DEL HECHO***	***PERIODO AFECTADO***	***DIAS PERDIDOS***
1	SITUACION DE ORDEN PUBLICO EN LA REGION	Se a presentado mucha incertidumbre para el desarrollo normal de las actividades debido a la presencia de grupos ileales en la zona	Los meses de mayor afectacion son febrero, marzo y abril.	30 dias
2	CONDICIONES CLIMATICAS EXTREMAS	Altas Precipitaciones en la zona (45 Dias en obra que interrumpieron el normal funcionamiento de los trabajos en obra.	Enero 16,18 y 19 de 2025, Febrero 2,10,19,20,21,23 y 25 de 2025, Marzo 1,5,9,13,17,20,26 y 28 de 2025, Abril 1,3,5,6,10,25,26,27 y 29 de 2025, Mayo 1,10,12,13,14,15,16 y 17 de 2025	35 dias
3	CIERRES VIALES URBANOS Y REGIONALES	Bloqueos viales que impidieron el suministro de material (cemento, acero de refuerzo, agregados y madera).	Enero 8,9 - 22,23 y 24 de 2025, febrero 17,18,19 y 20 de 2025, marzo 18,20 y 21 de 2025, abril 14,15 - 23 y 24 de 2025, mayo 8,9,10 - 23,24 y 25 de 2025, junio 26,27 y 28 de 2025.	25 dias

En atención a lo expuesto, la supervisión por parte del Municipio considera plenamente justificadas las circunstancias que han ocasionado el retraso en la ejecución. En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual, se estima procedente solicitar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1909 de 2022 por un término adicional de tres (3) meses, contados a partir de su fecha de vencimiento actual (30 de agosto de 2025), hasta el 30 de noviembre de 2025, toda vez que los contratos derivados se encuentran directamente vinculados al cumplimiento de los fines del convenio. (…) Considerando el porcentaje de ejecución alcanzado hasta la fecha, a continuación, se presenta una proyección de las actividades programadas para ser desarrolladas durante el periodo de prórroga, con el fin de asegurar su culminación satisfactoria.(…)

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co **Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

Ítem	Actividad	% ejecución actual (02 de agosto de 2025)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	ESTRUCTURA (Vigas, viguetas y losa Bloque Administrativo)	80%	01-ago-25	16-sep-25
2	ESTRUCTURA TANQUE (Ubicación e Diseño)	25%	04-ago-25	12-sep-25
3	GARITAS	25%	04-ago-25	12-sep-25
4	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (Columnetas y Vigas cintas Bloques Casino, bloque sur, Norte y Administración)	80%	04-ago-25	29-ago-25
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS (acometida principal)	95%	26-ago-25	29-ago-25
6	INSTALACIONES RED DE AGUAS LLUVIA (Suministro e instalación de conexión red alcantarillado ALL 6")	95%	26-ago-25	29-sep-25
7	EQUIPOS Y BOMBAS	25%	25-ago-25	01-sep-25
8	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIO	25%	02-sep-25	05-sep-25
9	TUBERIA	20%	05-sep-25	25-sep-25
10	ACCESORIOS	20%	05-sep-25	25-sep-25
11	VALVULAS Y CHEQUES	20%	05-sep-25	25-sep-25
12	EQUIPOS ESPECIALES (INCLUYE MONTAJE Y SUMINISTRO)	20%	26-sep-25	07-oct-25
13	PINTURA PARA TUBERIA	20%	26-sep-25	07-oct-25
14	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	20%	08-oct-25	21-oct-25
15	RED DE GAS EN PEALPE	40%	05-ago-25	11-ago-25
16	VALVULAS Y CHEQUES	20%	12-ago-25	18-ago-25
17	MONTAJE	20%	19-ago-25	25-ago-25
18	ARQUITECTURA (pega de bloques de concreto, bloques sur, norte y administración, vigas de amarre aéreas, Puerta, ventanas, cerámica, mesones, de todos los bloques, muro de cerramiento perimetral)	60%	01-ago-25	08-oct-25
19	VOZ Y DATOS (Todos los bloques)	20%	01-sep-25	10-oct-25
20	INSTALACIONES ELECTRICAS (Todos los Bloques)	20%	01-sep-25	31-oct-25

Por último, se incluye un cuadro resumen con el detalle de las actividades pendientes para la finalización integral del convenio y de los contratos que de él se derivan.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 •**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co•**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	FECHAS PROGRAMADAS
1	Actividades faltantes terminación de obra física	3 meses	Contratista - Municipio	Del 01 de agosto al 31 de octubre
2	Certificación RETIE y RETIELAP	2 meses	Contratista - Municipio	Del 30 de agosto al 31 de octubre
3	Conexión de definitiva	1 mes	Contratista - Municipio	Del 01 al 30 de octubre
4	Recibo del proyecto por parte del Municipio	15 días	Contratista - Municipio	Del 15 al 31 de octubre
5	Recibo del proyecto por parte del Municipio al Ministerio del Interior.	1 mes	Municipio - Ministerio del Interior	Del 01 al 30 de noviembre

Agradecemos de antemano su atención y gestión frente a esta solicitud, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que permita formalizar el ajuste solicitado.".

8. Mediante comunicación del 25 de agosto de 2025, la Interventoría del contrato de obra remitió oficio de aprobación de prórroga del plazo indicando lo siguiente: *"Por medio de la presente me dirijo a usted para certificar que las actividades faltantes del contrato No. 001-LP-OP AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO – DEPARTAMENTO DE CHOCO de acuerdo con la reprogramación de tres(3) meses, se cumplirá a cabalidad siempre y cuando no haya motivos extraordinarios que estén fuera del alcance tanto del municipio, contratista de obra e interventoría".*

9. Mediante Memorando con Radicado 2025-3-003122-023777 Id: 595413 del 20 de agosto de 2025, el supervisor del Convenio solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual realizar la tercera prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022, teniendo en cuenta que:

"(…) Una vez analizada la comunicación remitida por el Municipio de El Cantón de San Pablo – Chocó mediante oficio enviado por medio de correo electrónico el 14 de agosto de 2025, en la que se presenta la Solicitud de Prórroga No. 03 del Convenio Interadministrativo No. 1909 de 2022, y conforme con los documentos aportados por el municipio, se constata que las situaciones descritas por el contratista de obra fueron previamente evaluadas y validadas por la interventoría del proyecto, la cual emitió concepto mediante oficio anexo a la solicitud, del 25 de agosto de 2025, favorable frente a la solicitud. En ese sentido, y teniendo en cuenta que dicha solicitud cuenta con la aprobación tanto de la interventoría como de la entidad territorial, el supervisor procede a determinar la viabilidad técnica de la prórroga, con base en hechos sobrevinientes, debidamente documentados, no atribuibles al contratista, que han tenido un impacto real en la ejecución del proyecto en el marco del Contrato de Obra No. 001- LP-OP. Entre las causas más relevantes se encuentran: (…) • Problemas de orden público, que no ha permitido realizar sus actividades de forma normal y ha impactadola ejecución del cronograma. (…) • Las condiciones climáticas extremas donde durante 45 días las lluvias no permitieron avanzar en la ejecución. (…) • Cierres viales urbanos y regionales por parte de comunidades indígenas, cierres totales por deslizamientos de tierra y grupos al margen de la ley que impiden el paso de forma constante para el ingreso al Municipio. (…) Estos factores han generado demoras significativas en la cadena de abastecimiento, lo cual afecta directamente el ritmo de ejecución del proyecto. La falta oportuna de materiales clave como el acero, los agregados, insumos para acabados y materiales eléctricos interrumpe las actividades programadas, ocasionando la reprogramación de frentes de trabajo, la subutilización de mano de obra y maquinaria, y retrasos en los hitos contractuales establecidos. En conjunto, estas condiciones comprometen la continuidad operativa y el cumplimiento de los plazos pactados para la entrega del proyecto conforme al cronograma pactado con la prórroga anterior. (…) Las anteriores situaciones se encuentran soportadas mediante certificaciones, noticias, reportes técnicos, la

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

secretaría de gobierno del Municipio de El Cantón de San Pablo y la certificación por parte del comando de policía, las cuales encontrarán adjuntas a la solicitud.(…)
Durante el periodo de prórroga, la supervisión realizará un seguimiento detallado y permanente a la ejecución de las actividades programadas, mediante el análisis semanal del avance físico reportado por el contratista, con base en los porcentajes de ejecución y las fechas establecidas en el cronograma. Se verificará la documentación soporte correspondiente, se programarán reuniones de seguimiento con la interventoría y el contratista, y se documentará el desarrollo del proyecto mediante actas. Así mismo, en la medida en que el Ministerio del Interior lo autorice, se llevarán a cabo visitas técnicas al sitio de obra para constatar el estado de avance y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Finalmente, se emitirán observaciones y recomendaciones orientadas a asegurar el cumplimiento de los plazos y el objeto contractual.
Así mismo, esta supervisión, con base en las comunicaciones remitidas por el Municipio de El Cantón de San Pablo y los respectivos soportes, verifica que la ejecución del convenio presenta un avance del 68,79%, según el informe semanal No. 56 con corte al 31 de julio de 2025, quedando pendiente un 31,21% por ejecutar. En consecuencia, se estima que la prórroga del convenio constituye la opción más conveniente y eficiente para garantizar el cumplimiento de la etapa contractual, así como para asegurar la entrega satisfactoria del proyecto al Ministerio del Interior, conforme a su objeto.
En este sentido, el Municipio de el Cantón de San Pablo, mediante oficio enviado por correo electrónico el 04 de agosto del presente año (folios 45 al 53), presentó el listado detallado de actividades de obra pendientes por ejecutar. Dichas actividades, de acuerdo con los procesos constructivos, las especificaciones establecidas en los estudios y diseños, y el avance actual de obra, se consideran alineadas con las necesidades del proyecto.
Por tanto, en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1909 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de El Cantón de San Pablo, y una vez revisada la Solicitud de Prórroga No. 3 presentada por la entidad territorial, me permito emitir el siguiente concepto técnico con el fin de solicitar la ampliación del plazo contractual solicitada, la cual contempla una extensión de tres (03) meses, hasta el día 30 de noviembre de 2025.(…)
En concordancia con lo anterior, y considerando que la solicitud de prórroga se encuentra respaldada por razones objetivas de interés público, plenamente alineadas con los fines del convenio, el objeto misional de FONSECON y el principio de continuidad del servicio, se concluye que su aprobación resulta jurídicamente procedente, así como técnica y financieramente viable. Esta extensión del plazo permitirá superar las dificultades presentadas, culminar de manera adecuada las actividades proyectadas, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos y contribuir al logro efectivo del objeto contractual en beneficio de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de El Cantón de San Pablo – Chocó.
Por tanto, no se advierten impedimentos legales o contractuales que restrinjan su viabilidad, razón por la cual se recomienda su aprobación.
Por las razones expuestas anteriormente se requiere prorrogar el convenio No. 1909 de 2022 de la siguiente forma:

Fecha de inicio prórroga No. 03	31 de agosto de 2025
Nuevo plazo de ejecución:	30 de noviembre de 2025

(…)”

10. Según informe de interventoría No. 56 con corte al 31 de julio de 2025, la obra presenta un avance de ejecución del 68,79%.

11. En vista de lo anterior, y de acuerdo con el análisis realizado por la supervisión del Convenio interadministrativo No. 1909 de 2022, se procedió solicitar el otrosí modificatorio ante la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, dejando como constancia, que desde el inicio de la ejecución y hasta la solicitud, quienes suscriben el presente Otrosí No. 03, se encuentran debidamente facultados para ello, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente modificatorio; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para las partes.

12. Es importante precisar que las modificaciones contractuales al no contar con una regulación específica, las mismas surgen del "ius variandi", y de la naturaleza jurídica del Contrato Estatal

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

como un acuerdo de voluntades de mutuo acuerdo por las partes, que han sido ampliamente desarrollados por el Consejo de Estado y la Doctrina Comparada sobre el tema.

Para la presente modificación jurídicamente debemos estudiar cada límite:

Límite de Orden Temporal: En este caso, la posibilidad que se tiene de modificar un contrato estatal cuenta con una limitación temporal, es decir, que la misma se debe hacer dentro del plazo de ejecución de este. El plazo del convenio interadministrativo 1909 de 2022, no se ha culminado y, por lo tanto, esta modificación se encuentra a tiempo de ser suscrita.

Límite de Orden Formal: De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no perfecciona las modificaciones que se acuerden verbalmente, entendiendo el criterio por medio del cual lo accesorio corre la suerte de lo principal, y aunado a lo anterior, el contrato estatal es solemne y por lo tanto, las modificaciones deberán ser igualmente solemnes, factor que se cumple a través del presente documento otrosí No.3, suscrito de manera transaccional por las partes contratantes.

Límite de Orden Material: Dentro del Estatuto General de Contratación de Administración Pública, las modificaciones contractuales, en especial las adiciones presupuestales cuentan con el límite de que las mismas, no pueden superar el valor cincuenta por ciento (50%) inicialmente pactado. Mencionada limitación que no supera el porcentaje antes mencionado, pues al convenio interadministrativo 1909 de 2022 no se le están adicionando recursos económicos.

13. Finalmente, es importante aclarar que esta modificación tiene carácter excepcional pues con esta, se pretende garantizar la ejecución adecuada del recurso disponible y garantizar el interés público, inmerso dentro de los contratos estatales, pues conforme a lo expuesto por la Jurisprudencia constitucional, la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."* (Sentencia C-713/09).

14. En observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por el supervisor del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022 y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la Tercera Prórroga que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022 por tres (03) meses, razón por la cual se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

*"**CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación será hasta el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)."*

CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES : En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1909 de 2022.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: EL MUNICIPIO se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo DE Cofinanciación No. 1909 de 2022 y remitir para aprobación la misma a través de la plataforma SECOP II en el plazo máximo de doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente Otrosí.

CLAUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes, de conformidad a la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio Interadministrativo No. 1909 de 2022, LAS PARTES dejan constancia de su conformidad con la misma, y que dicho acto no causa perjuicios a ninguna de las partes.

Aprobó: *Pedro Jovanny Tenjo Sánchez – Subdirector de Gestión Contractual (E)*
Revisó: *María José Pineda Barrera - Abogada Contratista S.G.C.C.*
Proyectó: *Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista S.G.C.C.*

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia